ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
Dª Mª Luisa Cruz Escudero
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

De D/Dª MPEB con DNI 27271817G que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante

dos meses, que hace un total de 600,00 € de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 252,00 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 348,00 €.

2.2. AYUDA A DOMICILIO.

De D/Dª FRS con DNI 46665925Y que solicita el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la el alta urgente en el servicio durante cuatro meses, treinta horas, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 532,35 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 735,15 €.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/189/17 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras presentado por D. Antonio Sánchez Brao con DNI 27149520-K, el 13 de septiembre de 2017, a la que adjunta Proyecto Básico y de Ejecución de sustitución de forjado en Calle Pago, 34 de Berja, redactado por el Arquitecto técnico D. José Martos Sevilla visado el 12 de septiembre de 2017 por el Colegio de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Almería.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SUC-3. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SUC-3
- Finalidad: sustitución forjado.
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Calle Pago, 34 de Berja.
- Promotor: D. Antonio Sánchez Brao con DNI 27149520-K.
- Presupuesto de ejecución material: 4.965,08 €
- Autor del Proyecto: D. José Martos Sevilla, Arquitecto técnico.
- Dirección de las obras: D. D. José Martos Sevilla, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: Por determinar.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia

- Plazo de terminación: Nueve meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 4.965,08 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 148,95 €
Ingresado Anteriormente: ..... 148,95 €
A ingresar…… 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 4.965,08 € Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación: ..... 55,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 55,00 €
A ingresar…..…… 0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de nueve meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN SI PROCEDE DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN DEL PUESTO DE LA PLAZA DE ABASTOS Nº 5.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente B/06/17 y resultando

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de agosto de 2017 por el que se pone de manifiesto el pliego de cláusulas administrativas particulares a los interesados en el puesto, habiéndose presentado por Dª. Mª. Isabel Manrique Martín la documentación señalada en los mismos.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 0744/15 de 16 de junio propongo a la Junta de Gobierno Local para que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares así como el resto del expediente tramitado para la concesión administrativa para el uso del puesto nº 5 de la Plaza de Abastos de Berja, mediante otorgamiento directo. Igualmente se tiene por presentada toda la documentación requerida al interesado en la adjudicación.

Segundo.- Adjudicar el puesto del Mercado de Abastos de Berja nº 5 a Dª. Mª. Isabel Manrique Martín con D.N.I. nº 78.032.698-T, por importe de 600 €, por un periodo de 50 años desarrollando la actividad de consultorio veterinario.

Tercero.- Notificar al adjudicatario este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización de la concesión en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con los adjudicatarios en documento administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

Quinto. - Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1. DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos dictados en avocación, de lo que los asistentes se dan por enterados:

Decreto nº 1177/17, de 18 de septiembre de 2017 por el que se avoca la competencia relativa al reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de 3.000,00 € para reconocer la obligación a favor de AVITASG, S.L. por importe de 109.414,57 € con número de documento B 11.

5.2. PROPUESTA PARA ENTENDER RETIRADA UNA OFERTA Y PROPONER LA ADJUDICACIÓN AL SIGUIENTE LICITADOR DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO DE BERJA (ALMERÍA).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente C/03/16 y resultando

El expediente tramitado para la contratación de la gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en el municipio de Berja fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria de fecha 20 de junio de 2017, que dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

La licitación se anunció en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOP nº 21, de 01 de febrero de 2017) y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Berja (16 de enero de 2017) al objeto de que los interesados presentasen sus proposiciones en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación en el BOP.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones el 14 de julio de 2017 se presentaron las siguientes:

Nº 1.- AUTOBUSES DEL SURESTE, S.A.
Nº 2.- AUTOCARES ACUÑA, S.L.

Examinada la documentación presentada por los licitadores presentados, la Mesa de contratación en su reunión de fecha 7 de agosto de 2017 acordó admitirlos y se procedió a la apertura del sobre nº 2 correspondiente con el criterio de adjudicación relativo a la organización y funcionamiento del servicio, designando a la ponencia técnica que debía hacer la evaluación de las proposiciones de acuerdo con la cláusula 19 del pliego.

El 1 de septiembre de 2017 la Mesa de Contratación procede a la lectura del informe técnico emitido y a la apertura del sobre C correspondiente a la proposición económica con el siguiente resultado:

La ponderación de las ofertas a la vista del informe técnico arroja el siguiente resultado:

Nº 1.- Autobuses del Sureste, S.A.: 26 puntos
Nº 2.- Autocares Acuña, S.L.: 24 puntos

A continuación por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los sobres "C" (proposición económica), en los que de los dos licitadores admitidos solicitan una subvención anual al Ayuntamiento de Berja que aplicando la siguiente fórmula arroja el siguiente resultado:

P = 25 x (OM / OF).

Siendo: P: Puntuación obtenida.

OF: Oferta del licitador

OM: Oferta más baja presentada.

Nº 1.- Autobuses del Sureste, S.A
Subvención anual: 40.000 €.

Total puntos: **25**

Nº 2.- Autocares Acuña, S.L
Subvención anual: 41.900€

Total puntos: **23,75**

El resultado final es el siguiente:

CRITERIOS	**Autobuses del Sureste, S.A**	**Autocares Acuña, S.L**
Organización y recursos	21	19
Calendario vinculante de implantación	5	5
Mejor oferta económica	25	23,75
TOTAL	**51**	**47,75**

Atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego y con base en el artículo 151.1 TRLCSP la Mesa de Contratación clasifica por orden decreciente las proposiciones presentadas siendo éste el resultado:

Nº 1.- Autobuses del Sureste, S.A
Nº 2.- Autocares Acuña, S.L

En consecuencia se propone como adjudicatario a la empresa Autobuses del Sureste, S.A., con C.I.F. núm. A-04018917, y en su representación a D. Ramón Rafael del Pino García con D.N.I. núm. 27.194.094-K por ser la oferta económicamente más ventajosa.

Asimismo se le requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que recibiese el requerimiento (01 de septiembre de 2017), presente la documentación a que se refiere la cláusula 10.5 del pliego y el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público así como el relativo al 146 de la misma norma. La empresa, transcurrido el plazo concedido (18 de septiembre de 2017), no ha presentado la documentación requerida.

El artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a

recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por acuerdo de Pleno de fecha 19 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Entender que el licitador Autobuses del Sureste, S.A con CIF A-04018917 ha retirado su oferta para ser adjudicatario del contrato de gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros del municipio de Berja.

Segundo.- Requerir al siguiente licitador, Autocares Acuña, S.L con CIF B—04105847 para que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, y dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa siguiente:

1.-Acreditación de la constitución de la garantía definitiva.

2.-Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

3.-Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

4.-Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Berja.

5.-Copia de las pólizas de los seguros exigidos.

6.-Justificante del pago de los anuncios de la licitación.

Además, de conformidad con el artículo 146.4 TRLCSP y el artículo 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el mismo plazo anterior, deberá presentar la documentación a que hace referencia el artículo 146.1 TRLCSP y que se comprometió a acreditar mediante declaración responsable firmada el 10 de julio de 2017.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja. Posteriormente, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

5.3. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2017/1272	Emit-33	01/09/2017	12.049,58	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2017/1273	FC+FC0917-0001	01/09/2017	63.118,81	GRUPORAGA S.A.
F/2017/1283	ES17-20	01/09/2017	37.610,53	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.
F/2017/1316	292 SERIE FE17	15/08/2017	3.794,56	JUAN ESPINOSA E HIJOS S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA